

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

5930 *Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la de 23 de febrero de 2021, por la que se otorga a Parque Eólico Tico, SL, modificación de la autorización administrativa previa así como autorización administrativa de construcción para el parque eólico Tico, las líneas eléctricas a 33 kV, la subestación a 33/220 kV, y la línea aérea a 220 kV para evacuación, situada en los términos municipales de Villar de los Navarros, Azuara y Moyuela, en la provincia de Zaragoza.*

Con fecha 16 de enero de 2020 la Dirección General de Política Energética y Minas emitió Resolución por la que se otorga a Parque eólico Tico, S.L. autorización administrativa previa para el parque eólico Tico de 180 MW, las líneas eléctricas a 30 kV, la subestación a 30/220 kV, y la línea aérea a 220 kV para evacuación, situada en los términos municipales de Villar de los Navarros, Azuara y Moyuela, en la provincia de Zaragoza.

Con fecha 31 de julio de 2020 tuvo entrada en el Registro de este Ministerio escrito de Parque Eólico Tico, S.L. por el que presenta solicitud de autorización administrativa previa para la modificación del parque eólico Tico, las líneas eléctricas a 30 kV, la subestación a 33/220 kV, y la línea aérea a 220 kV para evacuación, así como autorización administrativa de construcción de las instalaciones citadas. Asimismo, acompaña a esta solicitud distinta documentación justificativa de las modificaciones propuestas en la que se detallan las mismas.

Con fecha 23 de febrero de 2021 la Dirección General de Política Energética y Minas emitió Resolución por la que se otorga a Parque Eólico Tico, S.L. modificación de la autorización administrativa previa, así como autorización administrativa de construcción para el parque eólico Tico, las líneas eléctricas a 33 kV, la subestación a 33/220 kV, y la línea aérea a 220 kV para evacuación, situada en los términos municipales de Villar de los Navarros, Azuara y Moyuela, en la provincia de Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de marzo de 2021.

Las modificaciones que se realizaron, con respecto al proyecto tramitado para la autorización administrativa previa fueron, entre otras, la ampliación de la subestación eléctrica Villar de los Navarros, de toda la aparamenta eléctrica y la posición de trafo 220/33 kV, para permitir la evacuación de energía de dos plantas fotovoltaicas, concretamente Tico Solar 1 de 41,7 MW y Tico Solar 2 de 28,21 MW, ubicadas en los términos municipales de Azuara, Herrera de los Navarros y Villar de los Navarros, provincia de Zaragoza. Sin embargo, no se modificaron las posiciones de transformación necesarias para esta instalación, de acuerdo con la solicitud y documentación justificativa presentada por Parque Eólico Tico, S.L.

Por ello, resulta necesario modificar la citada Resolución de fecha 23 de febrero de 2021 en la que se resuelve que la subestación transformadora contiene una posición de transformación, en lugar del número total de posiciones de transformación de la subestación eléctrica Villar de los Navarros, según documentación presentada por Parque Eólico Tico, S.L.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Único. *Modificar la Resolución de fecha 23 de febrero de 2021 por la que otorga a Parque Eólico Tico, S.L. modificación de la autorización administrativa previa, así como autorización administrativa de construcción para el parque eólico Tico, las líneas eléctricas a 33 kV, la subestación a 33/220 kV, y la línea aérea a 220 kV para evacuación, situada en los términos municipales de Villar de los Navarros, Azuara y Moyuela, en la provincia de Zaragoza.*

En concreto, se modifican las características técnicas de la subestación transformadora 33/220 kV para que especifiquen todas las posiciones de transformación, según el «Proyecto de Ejecución Subestación Eléctrica 220/33 kV Villar de los Navarros» de fecha 28 de julio de 2020:

- Tensión: 33/220 kV.
- Configuración: simple barra en el parque de 220 kV y en el parque de 33 kV.
- Instalación: intemperie en el parque de 220 kV, intemperie e interior en el parque de 33 kV.
 - La instalación correspondiente al nivel de 220 kV dispone de una configuración de barra simple compuesta por una posición de línea y dos posiciones de transformador. Dispondrá de una posición de transformador reserva y de dos posiciones de línea reserva para futuras ampliaciones:
 - Posición 1: Transformador 1 180 MVA 220/33 kV.
 - Posición 2: Posición de línea de reserva.
 - Posición 3: Transformador 2 90 MVA 220/33 kV.
 - Posición 4: Línea 220 kV Villar de los Navarros – Muniesa Promotores.
 - Posición 5: Posición de Transformador de reserva.
- Término municipal afectado: Villar de los Navarros, en la provincia de Zaragoza.

Esta posición tiene como objeto permitir la evacuación de energía de dos plantas fotovoltaicas, concretamente Tico Solar 1 de 41,7 MW y Tico Solar 2 de 28,21, cuya autorización no forma parte del alcance de esta resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 5 de abril de 2021.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.